

Sabandía, 15 de Febrero del 2022

### VISTOS:

El Informe N° 030-2022-MDS/GM de fecha 11 de febrero de 2022; y, el Memorando N° 063-2022- MDS-A de fecha 14 de febrero de 2022; y,

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración así lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, conforme lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que establece que “Los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos, actos administrativos y administración con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, El Decreto Legislativo N° 1440 – Del Sistema Nacional de Presupuesto Público, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público; y, en su Artículo 5° establece que: “5.1 La Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, manteniendo relaciones técnicofuncionales con la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego o en la Entidad Pública, según corresponda, y con el Responsable del Programa Presupuestal”.

Que, además, en el Artículo 8 del mencionado Decreto Legislativo, respecto a “La Oficina de Presupuesto de la Entidad” precisa que: “La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados”.

Que, mediante el Oficio Circular N° 0006-2022-EF/50.07 la Directora General de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas solicita la acreditación de personas autorizadas para mantener comunicación con la Dirección de Articulación del Presupuesto Territorial de la Dirección General de Presupuesto Público.

Que, el Informe N° 030-2022-MDS/GM de fecha 11 de febrero de 2022, el Gerente Municipal sugiere se acredite como persona autorizada para mantener comunicación con la Dirección de Articulación del Presupuesto territorial de la Dirección General del Presupuesto Público, a la Srta. Carmen Suarez Cayllhua, encargada de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Sabandía.

Que, mediante Memorando N° 063-2021-MDS-A, de fecha 14 de febrero de 2022, el Despacho de Alcaldía remite a Secretaría General, para continuar con el trámite correspondiente, y la emisión del acto resolutorio respectivo.

Que, conforme al Artículo 20 inciso 17 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad, compitiéndole nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores de la entidad municipal.



Que, conforme al artículo 6°, en concordancia con el numeral 6) del artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, la cual expresa sus decisiones a través de decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACREDITAR** como persona autorizada para mantener comunicación con la Dirección de Articulación del Presupuesto territorial de la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la servidora cuyos datos se detallan:

Nombre y Apellidos : CARMEN SUAREZ CAYLLAHUA  
Cargo : Encargada de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto  
D.N.I. : 72631873  
Correo Electrónico Institucional : csc.mds@outlook.es  
Teléfono de Contacto : 943794113



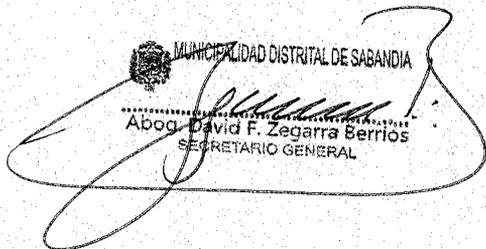
**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la servidora municipal designada el cabal cumplimiento de las funciones asignadas como persona autorizada para mantener comunicación con la Dirección de Articulación del Presupuesto territorial de la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, el monitoreo de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a Secretaría General, realice la notificación correspondiente, debiendo efectuar la publicación y difusión en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sabandía.

**REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA  
Dr. Vidal Gonzalo Gallegos Pinto  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA  
Abog. David F. Zegarra Berrios  
SECRETARIO GENERAL